



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Huila

Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° **410012502000202200281 00**, seguido contra la abogada **MARIA PAULA NÚNEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.075.300.602, según compulsas de la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA, se profirió sentencia calendada 1° de agosto de 2024, por medio de la cual se decidió:

(...) PRIMERO: DECLARAR que la abogada MARIA PAULA NÚNEZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.300.602 y tarjeta profesional No 337265 C.S.J., ES RESPONSABLE por la comisión de la falta disciplinaria contenida en el artículo 37, numeral 1 de la ley 1123 de 2007, verbo rector “dejar de hacer oportunamente”, a título de culpa, en concordancia con el deber establecido en el artículo 28, numeral 10 ibídem, conforme a las consideraciones de esta decisión.*

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, SANCIONAR CON CENSURA, a la doctora MARIA PAULA NÚNEZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.300.602 y tarjeta profesional No 337265 C.S.J., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Por Secretaría NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente providencia a la abogada MARIA PAULA NÚNEZ VALENCIA, y a los demás sujetos procesales, indicándoles que contra la misma procede el recurso de apelación, según el art. 81 de la Ley 1123 de 2007, en concordancia con el numeral 4 del art. 112 de la Ley 270 de 1996.

CUARTO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

QUINTO: En el evento de no ser apelada esta sentencia, consúltese ante la H. Comisión Nacional de Disciplina Judicial, tal como lo establece el parágrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996.

SEXTO: Por secretaría háganse las comunicaciones de ley. (...)



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Huila

Secretaría Judicial

Actuó como Magistrada Ponente el Dra. LINA MARIA GUARNIZO TOVAR

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han pronunciado y con el fin de garantizar el derecho de defensa, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-huila/edicto-sentencias>, por el término de tres (3) días hábiles; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007.

Se fija hoy **27 de agosto de 2024**.

KATHERINE MORENO AROCA
Secretaria Judicial